



ORD. SE11 ° 1484

ANT: RESOLUCION EXENTA N° 11, ROL D-096-2021,
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE.

MAT: RESPONDE OFICIO INFORMANDO LO
SOLICITADO.

COYHAIQUE, 01 SEP 2023

DE : SRA. IRINA MOREND VALDEBENITO.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

A: SRA. GABRIELA FRANCISCA TRAMÓN PÉREZ
FISCAL INSTRUCTORA DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SR. OSCAR LEAL SANDOVAL
JEFE OFICINA REGIONAL AYSÉN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIOAMBIENTE.

Junto con saludar cordialmente, y en relación a Resolución Exenta de antecedente, informo a Usted lo siguiente:

1. Mediante Resolución Exenta N°11 de fecha 6 de enero de 2023, dictada en procedimiento sancionatorio N° D-096-2021, fue resuelto decretar la diligencia probatoria consistente en oficiar a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, a fin de que "informe sobre los límites del Parque Nacional Laguna San Rafael, indicando si los CES Huillines 2 y CES Huillines 3 se encuentran al interior de dicha área protegida."
2. Con lo anterior, esta Secretaría Regional Ministerial, con apoyo la Unidad de Catastro, ha realizado el análisis solicitado en base a los siguientes antecedentes:
 - a) Mediante **Decreto 737 de fecha 21 de enero de 1984**, el Ministerio de Bienes Nacionales "Desafectó Parte Del Parque Nacional Laguna San Rafael, Incorpora A El Nuevos Terrenos Y Fija Los Nuevos Deslindes De La





Unidad, Ubicada En La XI Región”, siendo en la actualidad este el acto administrativo vigente que establece los actuales deslindes de Parque Nacional Laguna San Rafael. En concreto, con la incorporación de dichos terrenos, el Parque pasó a tener una extensión de un millón setecientos cuarenta y dos mil hectáreas, individualizadas en el **Plano XI-I-806-C.R**, elaborado por la División de Catastro Nacional de los Bienes del Estado de este Ministerio.

b) Respecto al **Centro de Engorda de Salmónidos Huillines 2**, la **RCA 005/2012** compromete las siguientes coordenadas de posicionamiento de las estructuras del centro:

Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)
A	46° 18' 29,0''	73° 34' 48,0''
B	46° 18' 24,2''	73° 34' 48,0''
C	46° 18' 24,2''	73° 34' 52,6''
D	46° 18' 29,0''	73° 34' 52,6''

c) Respecto al **Centro de Engorda de Salmónidos Huillines 3**, la **RCA 040/2012** compromete las siguientes coordenadas de posicionamiento de las estructuras del centro:

Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)
A	46° 19' 15,0''	73° 63' 30,0''
B	46° 19' 18,0''	73° 36' 30,0''
C	46° 19' 18,0''	73° 36' 36,0''
D	46° 19' 15,0''	73° 36' 36,0''

3. Con los antecedentes previos, nuestra Unidad de Catastro ha realizado el trabajo técnico de superposición de las coordenadas referidas en consideración al plano vigente del Parque Nacional Laguna San Rafael, concluyendo que, **tanto CES Huillines 2 como CES Huillines 3, se encuentran emplazadas al interior del área protegida, conforme se grafica en croquis adjunto:**





Sin otro particular que informar, me despido cordialmente



IRINA MOREND VALDEBENITO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

IMV/Mas

Distribución:

- Destinatario: oscar.leal@sma.gob.cl
- Oficina de Partes.
- Secretaria.
- U. Jurídica.

FOLIO: 57803

CONDUCTOR: 625553

